



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070 -2018-GRC/GA

Callao, 23 ABR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DARIO ELISEO VARGAS ROJAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 007754 del 06 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 548756; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 007927 del 09 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 509828; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELMER TEOFILO ESPINOZA CHAVEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 008126 del 10 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 544940; los Memorándums N° 187, 188 y 189-2018-GRC-GRTC, de fechas 16 de abril de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 322, 324, 333, 359, 360 y 361-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **DARIO ELISEO VARGAS ROJAS**, **MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS** y **ELMER TEOFILO ESPINOZA CHAVEZ**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 322, 324 y 333 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo el Código N° 9450, con la finalidad de atender las devoluciones de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 187, 188 y 189-2018-GRC-GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 359, 360 y 361 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

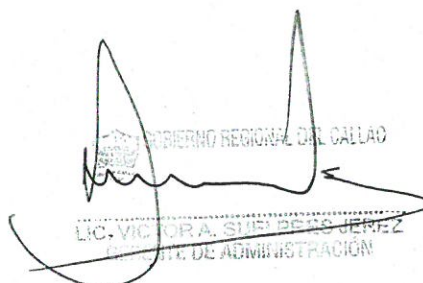
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 LIC. VICTORIA SAINZA JEREZ  
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN

23 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (R) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



070

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	DARIO ELISEO VARGAS ROJAS	548756	29.50
2	MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS	509828	29.50
3	ELMER TEOFILO ESPINOZA CHAVEZ	544940	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (R) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2018

